

APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.424/2020

Arica, 23 de diciembre de 2020

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado de Dirección de Administración y Finanzas N°0.89 de fecha diciembre 22 de 2020; carta DAF N°0.653 de fecha 09 de diciembre de 2020; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento RA N° 335/659/2020 de diciembre 22 de 2020 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición del servicio de avisaje y suscripción en MCS escritos y online conforme a Orden de Compra N°726931-162-CM20 al proveedor Empresa Periodística El Norte S.A., RUT N° 84.295.700-1.

Que, la Dirección de Administración y Finanzas informa el incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega del servicio y/o producto, por lo que se debe aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 01 día hábil.

Que, por medio carta DAF N°0.653 de fecha 09 de diciembre del año en curso, se notificó a la empresa la infracción cometida, monto de la multa y el plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, cuya entrega al destinatario se realizó el 17 de diciembre de 2020 según reporte de Correos de Chile.

Que mediante Traslado DAF N°0.89/2020 de fecha 22 de diciembre de 2020, se solicita elaboración de Acto Administrativo que determine la multa.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor Empresa Periodística El Norte S.A., RUT N° 84.295.700-1, una multa total de \$13.974.- (trece mil novecientos setenta y cuatro pesos), equivalente al 2% del valor neto de la Orden de Compra N°726931-162-CM20 emitida por la suma total de \$831.434.- (ochocientos treinta y un mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos) correspondiente a 01 día hábil de atraso en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **Empresa Periodística El Norte S.A.**, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

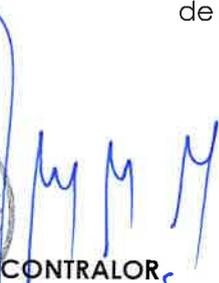
Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.



SECRETARÍA
DE LA
UNIVERSIDAD
PAULA LEPE CAICONTE
Secretaría de la Universidad



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Vicerrector
de Administración
y Finanzas
DR. JORGE BERNAL PERALTA
Vicerrector
de Administración y Finanzas(s)



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
CONTRALOR
ARICA
CONTRALOR

30 DIC. 2020